

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 5 diciembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de carácter directivo de Subdirección Médica en el Hospital Universitario Torrecárdenas en Almería, convocado por la resolución que se cita.*

En virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por art. 12.1 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y de conformidad con lo establecido en art. 6.1 del Decreto 132/2021, de 6 de abril (BOJA núm. 66, de 9 de abril de 2021), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de trabajo de carácter directivo denominado Subdirección Médica en el Hospital Universitario Torrecárdenas en Almería convocado por Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud de 13 de noviembre de 2024 (BOJA núm. 225, de 19 de noviembre de 2024).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2024.- La Directora Gerente, María del Valle García Sánchez.